

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

E-0031

Artículo 1º: Créase la Oficina de Relaciones Institucionales.

Artículo 2º: La misma dependerá de la Secretaría de Gobierno según lo estipulado en el inc. 6 del art. 8 de la Ordenanza 01 y estará a cargo de un personal de planta permanente que ésta determine.

Artículo 3º: Tendrá entre sus tareas la de realizar un relevamiento de la infraestructura vecinal existente en la ciudad, buscando su aprovechamiento en forma integral detallando las actividades que allí se realizan como así también un detalle de las instalaciones.

Artículo 4º: La oficina de Relaciones Institucionales se ocupará dentro del ámbito municipal, en todo de acuerdo con la normativa vigente y contando con la ayuda legal y técnica, de las siguientes acciones:

- a) Difundir y estimular toda actividad relacionada con las vecinales, fomentando y orientando en su práctica como instrumento en el perfeccionamiento social y moral.
- b) Asesorar y fiscalizar toda actividad profesional que se realice en la institución.
- c) Acompañar la realización de todo tipo de actividades locales, regionales, nacionales e internacionales, en dichas instituciones de nuestra ciudad.
- d) Tiene como finalidad desarrollar acciones tendientes a estimular una mayor participación de los ciudadanos;
- e) Contribuir al mantenimiento y conservación de las instituciones vecinales;
- f) Orientación en materia legal y contable gratuita;
- g) Acceso a programas de capacitación en temas vinculados a la materia de su interés;

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesión 02 de junio del 2022.-

  
MARCELO F. CASTILLO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CIUDAD DE SAUCE VIEJO



OMAR CLAUDIO TEJEDA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CIUDAD DE SAUCE VIEJO